

BAQUEDANO,

14 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1491

VISTOS:

1. Licencia Médica N° 28019897 presentada por la Señorita Juana Tapia González, R.U.T. N° 10.923.403-6
2. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo.
3. Decreto contrato de trabajo Nro. 0136 de fecha de 10 de Agosto del 2004.
4. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Licencia Médica Nro.28019897, presentada por Doña Juana Tapia González.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la licencia médica Nro. 28019897, presentada por la funcionaria del área traspasada de Educación, Srta. Juana Tapia González, R.U.T. 10.923.403-6, en el periodo comprendido entre el día 09 de Julio al 23 de Julio del año 2009, según vistos.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GLADYS JÉREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


EDUARDO BORQUEZ GONZÁLEZ
ALCALDE (S)

EBG/GJL/vrs

(* Art.62° bis, de la Ley Nro. 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Jefe de Personal
- Educación.